

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Actividad del POI	AOI00073900201 - GESTION DE SUMINISTRO Y ACCESO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LAS IPRESS EN LA REGION ANCASH
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Estantes, Mostrador y Escritorio para la Farmacia Institucional de Huaraz de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas-DMID
Descripción de la necesidad / CMN	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025).

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento) son un conjunto de normas y procedimientos que se siguen para garantizar la correcta conservación y calidad de los medicamentos y productos farmacéuticos desde que llegan a la Farmacia hasta que se dispensan a los pacientes. Estas prácticas aseguran que los productos se mantengan en óptimas condiciones para que conserven su eficacia y seguridad, como las indica el fabricante. el mantenimiento de las condiciones y características óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y cumplir con la norma vigente en almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos referidos a la RM N° 132-2015-MINSA (Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de las BPA es garantizar que los medicamentos y otros productos farmacéuticos lleguen al paciente en perfectas condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad. Esto asegura la eficacia del tratamiento y contribuye a la salud pública.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ESTANTES

Item	Cantidad	Descripción del bien
01	09	Estantes de color blanco con canto azul, material de melamina.


 Q.F. Julia A. Sifon Osorno
 C O F P N° 30894

MOSTRADOR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Mostrador de color blanco material de Melamina y vidrio

ESCRITORIO CON CAJONES

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	Escritorio de color blanco, material de melamina.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 05 estantes de 165 cm de lato, 87 cm de ancho y 25 cm de profundidad con 5 repisas.
- 03 estantes de 165 cm de alto, 100 cm de ancho y 25 cm de profundidad con 5 repisas
- 01 estante de 80 cm de lato, 80 cm de ancho y 20 cm de profundidad con 3 repisas.
- 01 mostrador de 100 cm de alto, 100 cm de ancho y 45 cm profundidad con 2 repisas de vidrio y puertas de espejo y repisa de vidrio triple de 6mm
- 01 escritorio de 75 cm de alto, 120 de ancho y 45 cm de profundidad con 3 cajones y uno con chapa

Dichos bienes de ser fabricado como se indica:

- Melamina de 18 mm de color blanco con canto azul y accesorios.
- Ensamblados con torillos 4x50mm.
- mdf de 6mm en el respaldar de los estantes

4.3 Condiciones de operación

- Dichos bienes tienen que ser elaborados con material de Melamina de mejor calidad
- La chapa debe ser de marca conocida en el mercado para evitar que se deteriore con facilidad.
- Los accesorios de ser de marca conocida en el mercado como los espejos y vidrios para evitar posibles deterioros.
- Los bienes deben estar sin ningún deterioro.

4.4 Embalaje y rotulado

4.4.1 Embalaje

No aplica

4.4.2 Rotulado

No aplica

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.10.2 Soporte técnico

No aplica

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.10.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Av. Luzuriaga 734, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz Ancash, esta dirección corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Plazo

El plazo de entrega será quince (15) días calendario.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Mínimo de experiencia en los trabajos afines a la elaboración de dichos muebles.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista esta obligado a realizar las acciones correspondientes ante detectar un defecto en el bien para lo cual se le comunicará y deberá de realizar dichas observaciones en forma inmediata.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Municipalidad Provincial de Huaraz, dará las facilidades para el ingreso del personal para las instalaciones de dichos bienes, en el lugar indicado.

7.2 Adelantos

No aplica

7.3 Subcontratación

No aplica

7.4 Confidencialidad

No aplica

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago.
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste

No aplica

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 O.R. Silvia Osorio
 C.O.F.P. N° 30184

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se cumple el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna;

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 O.P. Julia A. Silva Osorio
 C.O.F.P. N° 30894

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

No aplica

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XIII. ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Q.F. Julia A. Silva Osorio
 C.O.F.P. N° 30184



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Mg. Q.F. Miguel Santa María Flores
 C.O.F.P. N° 07904

DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Q.F. MIGUEL SANTA MARÍA FLORES

Director de la Dirección de Medicamento, Insumos y Drogas

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

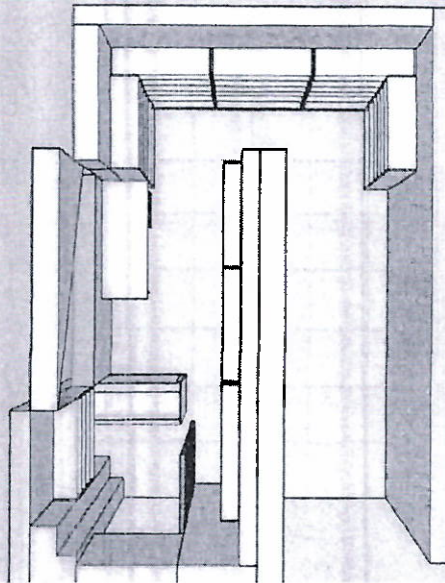
APERTURA DE LA FARMACIA INSTITUCIONAL DE HUARAZ

1.0. ESTANTES

Color: blanco con canto azul

Material: melamina

Medidas:



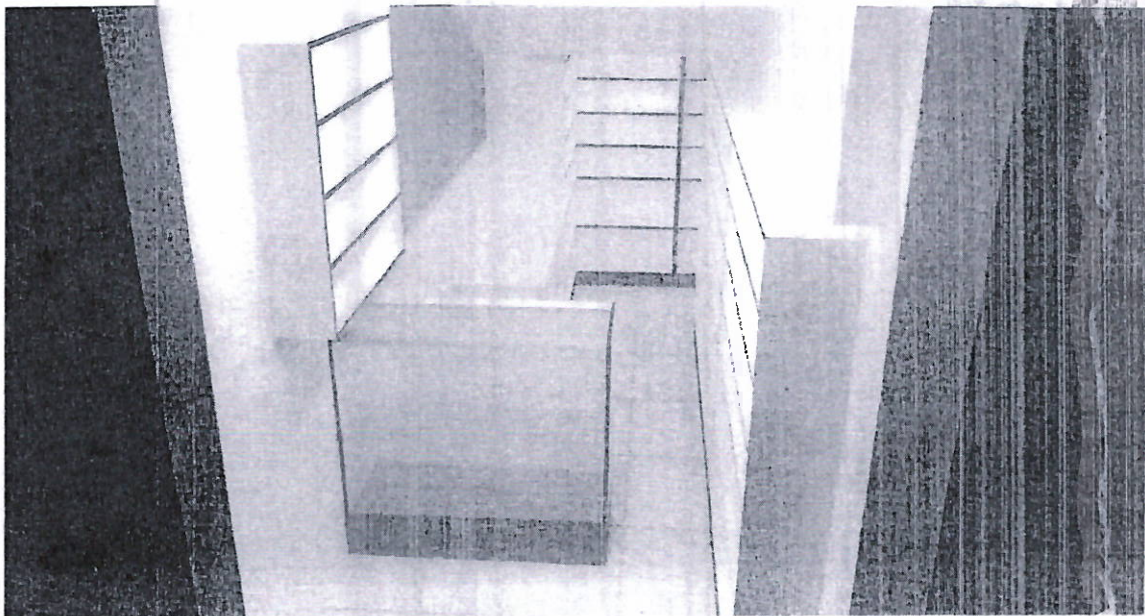
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Q. Julia A. Silva Osona
COFP N° 30894

2.0. MOSTRADOR

Color: blanco

Material: melamina y vidrio

Medidas:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

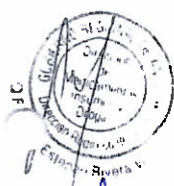
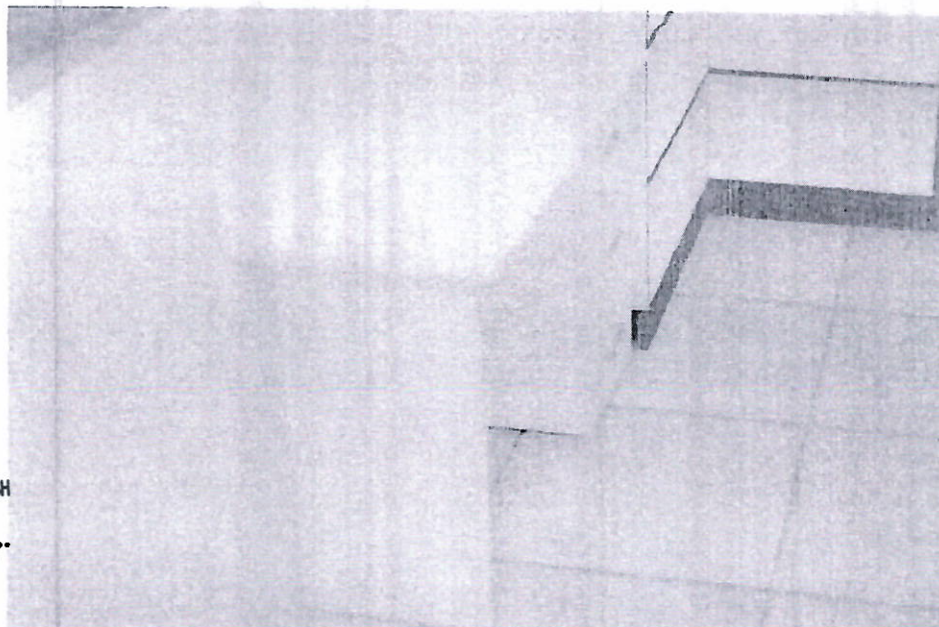
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

3.0. ESCRITORIO CON CAJONES

Color: blanco

Material: melamina

Medidas:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Q.F. Julia A. Silva Osorio
C.O.F.P.N° 30894

110

110

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

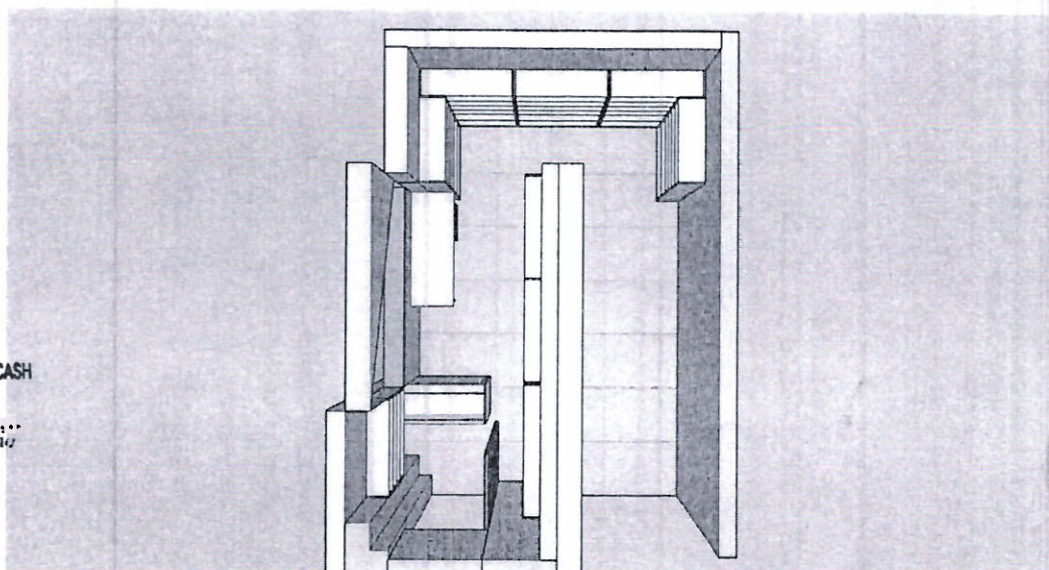
APERTURA DE LA FARMACIA INSTITUCIONAL DE HUARAZ

1.0. ESTANTES

Color: blanco con canto azul

Material: melamina

Medidas:

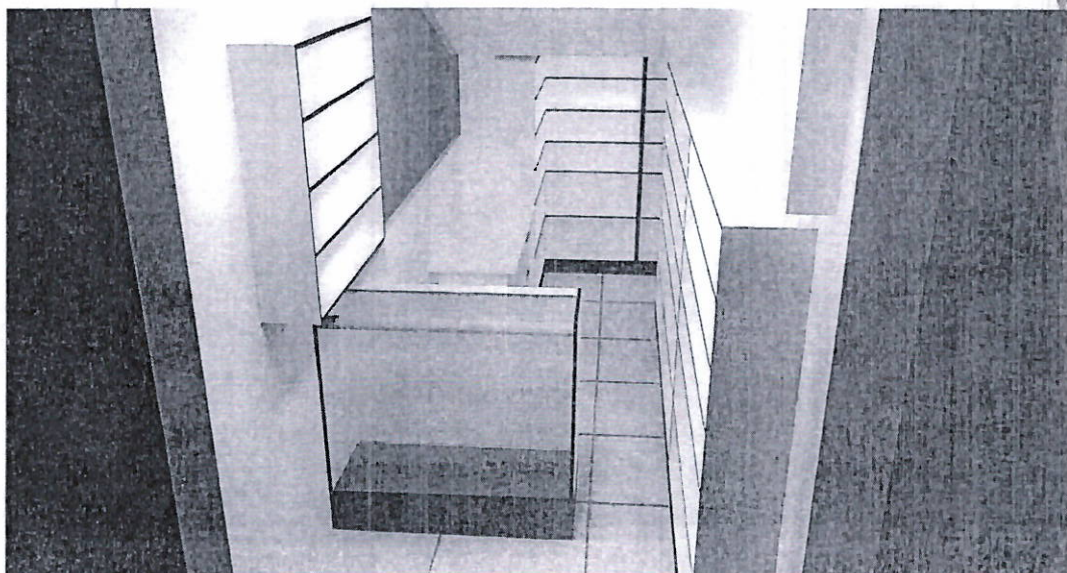


2.0. MOSTRADOR

Color: blanco

Material: melamina y vidrio

Medidas:



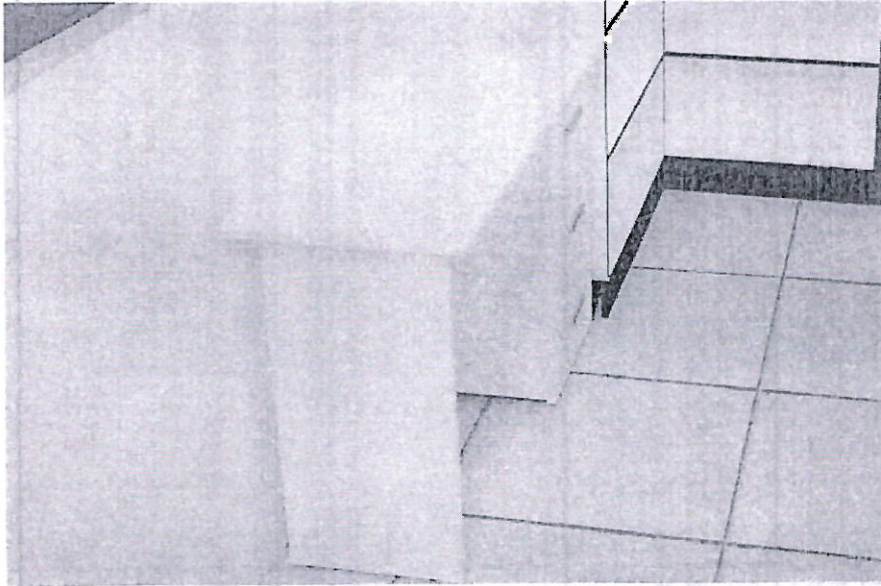
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Q.F. Silvia A. Silva Osorio
C D F P N° 30894


3.0. ESCRITORIO CON CAJONES

Color: blanco

Material: melamina

Medidas:



 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
.....
Q. S. Silvia A. Silva Oson
C Q F P N° 30894